

```
mirror_mod.use_x = False
mirror_mod.use_y = True
mirror_mod.use_z = False
elif _operation == "MIRROR_Z":
    mirror_mod.use_x = False
    mirror_mod.use_y = False
    mirror_mod.use_z = True
```

MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. GENERALIDADES DEL MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL:	10
4.1 INTRODUCCIÓN	10
4.2 CONEXIÓN AL SISTEMA	11
4.3 ACCESO AL SISTEMA PAGARÉS	12
5. RESTRICCIONES	20
6. RIESGOS	20
7. HISTORIA DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	20



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

1. OBJETIVO

Dar a conocer los pasos necesarios que debe seguir el cliente para la creación correcta de un pagaré desmaterializado, un otrosí al pagaré creado, la forma de firma del documento electrónico generado, la realización de operaciones de amortizaciones y cancelaciones y las operaciones de compra y venta de pagarés de un Depositante en el aplicativo de pagarés.

2. ALCANCE

El manual está dividido en once capítulos en los que se detalla la operación que ejecuta el cliente de acuerdo con el tipo de rol en el sistema de pagarés. El primer capítulo describe la creación de giradores, el segundo se centra en la creación de pagarés, el tercero muestra el protocolo de firma de pagarés creados y la anotación en cuenta, el capítulo cuatro se centra en la anulación de pagarés. El capítulo quinto expone el proceso de la actualización de los registros hechos a los pagarés por amortizaciones y cancelaciones. El capítulo seis describe las operaciones que puede realizar un depositante primer beneficiario, el capítulo séptimo presenta el proceso de otro si en un pagaré, el capítulo ocho describe la forma de solicitud de las constancias y certificaciones como documentos garantes de la existencia y firma de un pagaré electrónico que permite el ejercicio de los derechos contenidos en el mismo. El capítulo nueve se centra en el registro del ingreso de pagarés físicos, el diligenciamiento del pagaré en blanco y el uso de cada una de las consultas que ofrece el sistema, el capítulo décimo presenta la opción Transacciones ATL, detallando el paso a paso que permite a los usuarios tener una guía para utilizar esta funcionalidad y finalmente el capítulo once describe cómo se genera un certificado integral de derechos patrimoniales.

3. DEFINICIONES.

Para el presente manual se entenderá que deceval es la Sociedad Administradora del Sistema de Operaciones sobre Pagarés –SISTEMA DE PAGARÉS DE DECEVAL. Para todos los efectos de este manual se tendrán en cuenta las siguientes

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

definiciones, las cuales se complementarán con las vigentes en el Reglamento de Operaciones de deceval aprobado por la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante resolución 175 de 2004:

ACUERDO DE SERVICIOS DE DEPÓSITO DE VALORES: Acuerdo celebrado entre la Sociedad y un Depositante directo, por medio del cual éste último, confía uno o más valores individualizados a la Sociedad, quien se obliga a custodiarlos bajo el concepto de un depósito propiamente dicho, a administrarlos cuando el depositante directo lo solicite de acuerdo con el presente manual, a registrar los gravámenes y enajenaciones que aquel le comunique, a compensarlos y liquidarlos y a restituirlos en los términos que la Ley le autoriza a la Sociedad.

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE PAGARÉS DE DECEVAL: Personas que administran en deceval el sistema de pagarés, encargadas de controlar el manejo, monitoreo, y buen funcionamiento del sistema.

AMORTIZACIÓN: Hace referencia a la obligación de devolver un préstamo recibido, cuyo importe se va reintegrando en varios pagos diferidos en el tiempo. La parte de capital (o principal) que se cancela en cada uno de esos pagos es una amortización.

ANULACIÓN: La Sociedad podrá anular a solicitud del depositante directo un valor custodiado por el Depósito, antes de ser anotado en cuenta, atendiendo razones como error material, problemas técnicos u otros análogos.

AVAL: Es la persona natural o jurídica que aparece suscribiendo el pagaré, pero sin haber recibido suma alguna del contrato de mutuo celebrado, es decir, garantiza el pago de la deuda sin haber recibido contraprestación cambiaria alguna.

AVALISTA: Es la persona que no siendo giradora del instrumento aparece suscribiéndolo, pero sin haber recibido suma alguna del contrato de mutuo celebrado, es decir, garantiza el pago de la deuda sin haber recibido contraprestación cambiaria alguna.

BENEFICIARIO: Es aquella persona natural o jurídica, que, interesado en adquirir los derechos contenidos en el valor, paga una suma de dinero acordada entre las partes, a cambio de ser el nuevo beneficiario, mediante endoso o anotación en cuenta del valor.

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

BLOQUEO: Implica establecer un estado en el cual los pagarés no pueden ser objeto de transacciones.

CANCELACIÓN: Es el proceso en virtud del cual, el depositante directo, solicita a la Sociedad la cancelación del título o valor custodiado en el depósito por haber operado alguna de las causales de extinción de las obligaciones, establecidas en el artículo 1625 del Código Civil.

CODEUDOR: Es la persona natural o jurídica que se obliga en el pago de la suma correspondiente a la operación de crédito, siendo también beneficiario del crédito instrumentado en el título valor. Por lo mismo, responde solidariamente por el total de la deuda.

CONSOLIDADO: Es la opción del sistema en la cual el depositante puede observar la posición de su portafolio en línea.

CUENTA DE DEPÓSITO: Cuenta individual asignada por la Sociedad a cada uno de los Depositantes Directos, para el registro y contabilización de los valores depositados, bien sea en posición propia o de terceros. También representan las cuentas de fondos en el sistema CUD administrado por el Banco de la República.

CUENTA GIRADOR: Es el número que el sistema deceval asigna al otorgante creado por el depositante primer beneficiario o el depositante.

DEUDOR: Es la persona natural o jurídica que suscribe el pagaré como obligado principal al pago de la suma de dinero incorporada en el mismo. Por tanto, se identifica en el encabezamiento del pagaré y procede a su suscripción.

DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES: Es una institución administrada por una Sociedad legalmente autorizada para ello, que tiene por objeto recibir en custodia de valores bajo el concepto jurídico de un depósito propiamente dicho, descrito en el artículo 2240 del Código Civil, los cuales serán anotados en las cuentas o subcuentas abiertas administradas por un Depositante Directo en nombre propio o a nombre y por cuenta de terceros. La custodia de los valores implicará el registro sobre los gravámenes y enajenaciones que aquel le comunique, su compensación y liquidación y la restitución de los valores. Igualmente, los valores podrán ser administrados cuando el Depositante Directo lo solicite de acuerdo con el presente Manual.

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

DEPOSITANTES: Personas naturales o jurídicas a nombre de las cuales se reciben o registran, de manera directa o indirecta, valores en el Depósito administrado por la Sociedad.

DEPOSITANTES DIRECTOS: Son las entidades, que de acuerdo con el reglamento de operaciones de la Sociedad aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia pueden acceder directamente a los servicios del Depósito de Valores y que han suscrito el Contrato de Depósito de Valores, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

Los depositantes directos que cumplan con las calidades establecidas en este manual también podrán ser participantes directos del sistema de compensación y liquidación administrado por la sociedad.

DEPOSITANTES INDIRECTOS: Son todas las personas jurídicas o naturales que no pueden acceder directamente a los servicios del Depósito, pero que en virtud de un contrato de mandato encomiendan a un Depositante Directo el registro de operaciones en su nombre ante la Sociedad. Adicionalmente para efectos de este manual serán depositantes indirectos los giradores de títulos valores o valores que no puedan acceder directamente a los servicios del depósito.

A los Depositantes Indirectos se les asignará una subcuenta que se utilizará en el ámbito nacional. La identificación de la subcuenta estará en función de la titularidad única, que tenga el Depositante Indirecto en el Depósito.

DEUDOR: Es la persona natural o jurídica que suscribe el pagaré como obligado principal al pago de la suma de dinero incorporada en el mismo.

DEPOSITANTE PRIMER BENEFICIARIO: Para efectos del presente manual se entenderá como depositante primer beneficiario las personas naturales o jurídicas a favor de quien(es) se suscribe(n) un título valor o valor y que generalmente corresponde el beneficiario de los derechos que se encuentran contenidos en el valor.

EMISOR/INVERSIONISTA: Acreedor de la operación de crédito, es el propietario de los derechos contenidos en el pagaré, está representado por los establecimientos de crédito o compañías del sector real en la emisión primaria y por las fiduciarias, titularizadoras o compañías de factoring en el caso de la compra secundaria, en este caso también se le conoce como inversionista.

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

ENTIDAD BENEFICIARIA: Persona a favor de quien se suscribe un valor, y generalmente corresponde a la quien debe hacerse el pago de los derechos patrimoniales que se encuentran contenidos en el valor.

ENTREGA CONTRA PAGO: Es un sistema de liquidación de valores que provee un mecanismo para asegurar que la entrega de títulos sólo ocurrirá, si y sólo si el pago de los valores se cumple. Uno de los modelos de intercambio recomendados por el BIS, ISSA y el Grupo 30, es el de liquidación bruta en tiempo real o RTGS, proceso en el cual los valores y los fondos se transfieren de manera simultánea. En el caso de la Sociedad, los títulos por parte del Depositante Directo vendedor en posición propia o de terceros se trasladarán simultáneamente contra el pago de los fondos o efectivo por el Depositante Directo comprador en posición propia o de terceros, cuando se liquida la operación. Este mecanismo se fundamenta en la interconexión entre los sistemas de depósito y los sistemas de compensación y liquidación de operaciones administradas por la sociedad a través de los cuales se desarrolla la transferencia de valores y fondos para la liquidación de las obligaciones de las contrapartes.

FINALIDAD DE LAS OPERACIONES SOBRE VALORES: Las órdenes de transferencia de fondos o valores derivadas de operaciones sobre valores, así como cualquier acto que, en los términos de los reglamentos de un sistema de compensación y liquidación de operaciones deba realizarse para su cumplimiento, serán firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros a partir del momento en que tales órdenes hayan sido aceptadas por el sistema de compensación y liquidación.

Se entiende por orden de transferencia la instrucción incondicional dada por un participante a través del sistema de compensación y liquidación de valores administrados por la sociedad para que se efectúe la entrega de un valor o valores, o de determinada cantidad de fondos a un beneficiario designado en dicha instrucción.

De acuerdo con la Ley, se entiende que una orden de transferencia ha sido aceptada cuando ha cumplido los requisitos y controles de riesgo establecidos en los reglamentos del sistema de compensación y liquidación administrado por la sociedad, adoptados conforme a las disposiciones pertinentes. Tales reglamentos deberán ser aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

Una vez una orden de transferencia haya sido aceptada por el sistema de compensación y liquidación administrado por la sociedad en los términos señalados en la Ley, los valores y los fondos respectivos no podrán ser objeto de medidas judiciales o administrativas incluidas las medidas cautelares, órdenes de retención o similares, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal, de toma de posesión, disolución, liquidación, o acuerdos globales de reestructuración de deudas, que tengan por objeto prohibir, suspender o de cualquier forma limitar los pagos que deban efectuarse a través de dicho sistema. Las órdenes de transferencia aceptadas, los actos necesarios para su cumplimiento y las operaciones que de aquellas se derivan no podrán impugnarse, anularse o declararse ineficaces. Estas medidas sólo surtirán sus efectos respecto a órdenes de transferencia no aceptadas a partir del momento en que sean notificadas al administrador del sistema de acuerdo con las normas aplicables. En el caso de medidas derivadas de normas de naturaleza concursal, de toma de posesión, disolución, liquidación, o acuerdos globales de reestructuración de deudas dicha notificación deberá hacerse de manera personal al representante legal del administrador del sistema.

Lo anteriormente dispuesto se entiende sin perjuicio de las acciones que puedan asistir al agente especial, el liquidador, los órganos concursales, a las autoridades pertinentes o a cualquier acreedor para exigir, en su caso, las indemnizaciones que correspondan o las responsabilidades que procedan, por una actuación contraria a derecho o por cualquier otra causa, de quienes hubieran realizado dicha actuación o de los que indebidamente hubieran resultado beneficiarios de las operaciones realizadas.

Lo aquí previsto será aplicable a las operaciones que se efectúen tanto en el mercado mostrador como a las que se realicen en los sistemas de negociación de valores, a partir del momento en que hayan sido aceptadas por el sistema de compensación y liquidación administrado por la sociedad.

FIRMA ELECTRÓNICA: Métodos que permiten identificar a una persona en relación con un mensaje de datos. Los métodos corresponden a códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas.

FORMATO DE CAPTURA: Estructura de presentación de la entrada de datos.



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

FORMULARIO ELECTRÓNICO DE INGRESO DE VALORES: Formulario electrónico predefinido por la Sociedad en el cual el depositante directo relaciona los valores a depositar.

FORMATO ESTÁNDAR: Presentación uniforme de la estructura de entrada y salida de datos.

GIRADOR: Persona natural o jurídica que se obliga directa, conjunta, solidaria o como avalista, con un depositante primer beneficiario mediante la suscripción de un valor o título valor.

A los giradores se les asignará una subcuenta que se utilizará en el ámbito nacional. La identificación de la subcuenta estará en función de la obligación única que tenga el girador, en relación con el valor custodiado el Depósito.

OPERADORES DEL SISTEMA DE OPERACIONES DE PAGARÉS DE DECEVAL: Son operadores aquellas personas debidamente inscritas ante el Sistema de Operaciones de Pagarés de deceval, que, obrando en nombre y representación de un depositante directo, pueden acceder al Sistema a través de su estación de trabajo, mediante el uso de una clave confidencial, individual e intransferible, con el propósito de utilizar las diferentes funcionalidades del mismo.

OPERACIONES LIQUIDADAS: Son aquellas obligaciones que se han satisfecho a través de los procedimientos de compensación y liquidación en los términos señalados en el capítulo correspondiente del reglamento de operaciones y del presente manual.

OTORGANTE: Es toda persona natural o jurídica que firme otorgando un pagaré en el rol que sea.

OTRO SI: Es una figura jurídica, por la cual se realizan modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en un documento legal

PAGARÉ: Promesa de pago escrita que hace una persona (otorgante) a otra (beneficiario) bajo unas condiciones como monto, vencimiento, forma de pago.

USUARIOS: Corresponde a los empleados del depositante directo o de la Sociedad con acceso al sistema, los cuales actúan de acuerdo con un perfil definido por la Sociedad. Los usuarios podrán ser Operador, Digitador, Administrador de Entidad, Monitor, etc.

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

4. GENERALIDADES DEL MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL:

4.1 INTRODUCCIÓN

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia - deceval, ha venido Implementando en nuestro País prácticas internacionales que le permitan a nuestro mercado de valores aplicar estándares y recomendaciones, con el fin de volverlo más eficiente y seguro. Es así que basados en su experiencia en el manejo y custodia de valores empezamos una nueva era en el manejo de los mismos.

Continuamos cambiando la cultura de nuestros depositantes primer beneficiario, inversionistas y usuarios; del sistema de control y del sistema judicial, al modificar los procesos tradicionales para la creación y la firma de un pagaré diligenciado o en blanco, eliminando la emisión física y convirtiendo este documento en un registro electrónico, a través de la desmaterialización y bajo el principio de Anotación en Cuenta.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia - deceval ha construido este MANUAL DEL USUARIO INTERNO, como una herramienta adicional de consulta y un mejor manejo de las opciones del sistema de Pagarés.

De la lectura de este manual y de su capacitación, podrá obtener del sistema una mayor productividad y mejor eficiencia en la interacción diaria con el sistema de pagarés, que lógicamente producirá un efecto directo en el desarrollo de su actividad en estos mismos aspectos. Se presentan cada una de las pantallas que posee el sistema, desde su ingreso, la forma de acceso, los botones que pueden utilizar y su significado, la creación de depositantes primer beneficiario, administradores, depositante y cuentas inversionistas (giradores/beneficiarios).

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada



MANUAL DE USUARIO SISTEMA PAGARÉS CLIENTES DECEVAL

Versión: 33

Código: MU-GT-IS-031

Vigencia: 16/12/2023

Negocio: Depósito

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia - deceval, faculta o autoriza a la entidad que otorga el crédito, que para el sistema se denomina como entidad Depositante primer beneficiario, a utilizar el aplicativo de pagarés para realizar sus transacciones, entendiendo la responsabilidad que esto conlleva, a través de control dual mediante la asignación de perfiles al usuario de la aplicación.

Nuestros clientes deben realizar el procedimiento de vinculación y firma de contrato para la prestación del servicio.

El área Comercial debe remitir a la Coordinación de Pagarés, la información para la creación de la entidad con su respectivo rol, administradores, depositante primer beneficiario o depositantes, para que puedan iniciar la operatividad del producto pagarés desmaterializados. Recibida esta información esta debe ser entregada al usuario funcional del área de pagarés y empezar con el proceso que se detalla a continuación.

4.2 CONEXIÓN AL SISTEMA

El usuario procede a realizar la conexión al sistema de pagarés, de acuerdo con el esquema de conectividad establecido por el depósito.

El sistema realiza la validación de datos y si son correctos permite el ingreso al aplicativo dejando al usuario en la pantalla de bienvenida. Después de cinco intentos fallidos seguidos, el sistema bloquea el usuario, con lo que debe solicitar la reexpedición del certificado a su administrador de seguridad para poder autenticarse nuevamente.

4.3 ACCESO AL SISTEMA PAGARÉS

El usuario debe ingresar a Plataforma Digital a través de <https://pagares.bvc.com.co:1445/pagares/faces/loginOTP.jsp>

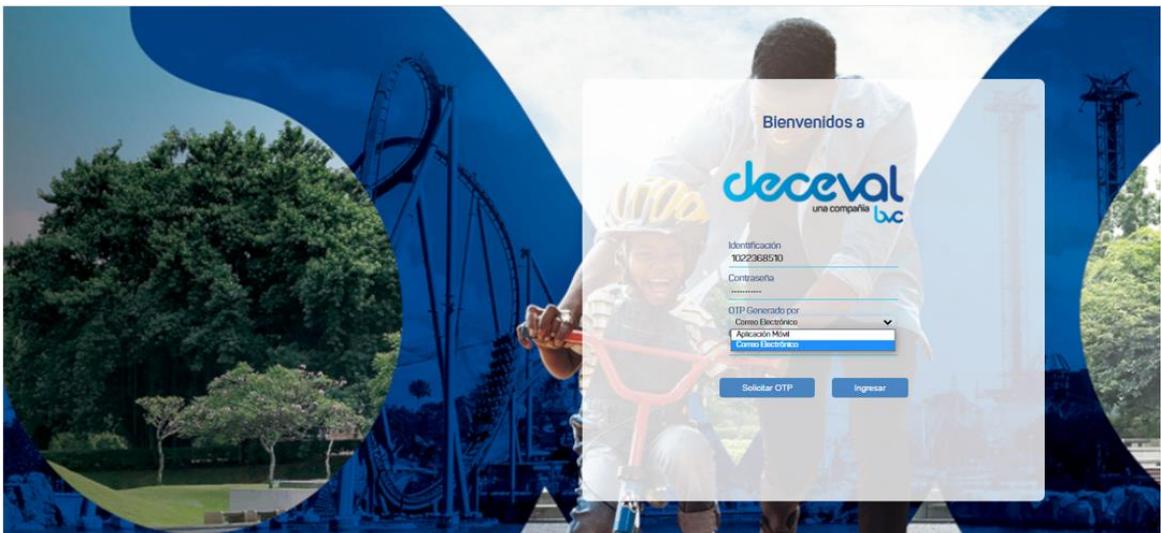


© Todos los derechos reservados Deceval S.A. 2020

En esta ventana el usuario debe ingresar el número de Identificación, la contraseña y elegir la forma a través de la cual va a generar el código OTP.

El usuario debe tener en cuenta que el código OTP recibido por correo electrónico tiene una vigencia de 420 segundos, mientras que el código OTP generado por aplicación móvil tiene una vigencia de 30 segundos. Es necesario dar clic en **ingresar** antes de este tiempo; de lo contrario se debe volver a generar otro código OTP.

1. OTP GENERADO POR APLICACIÓN MÓVIL



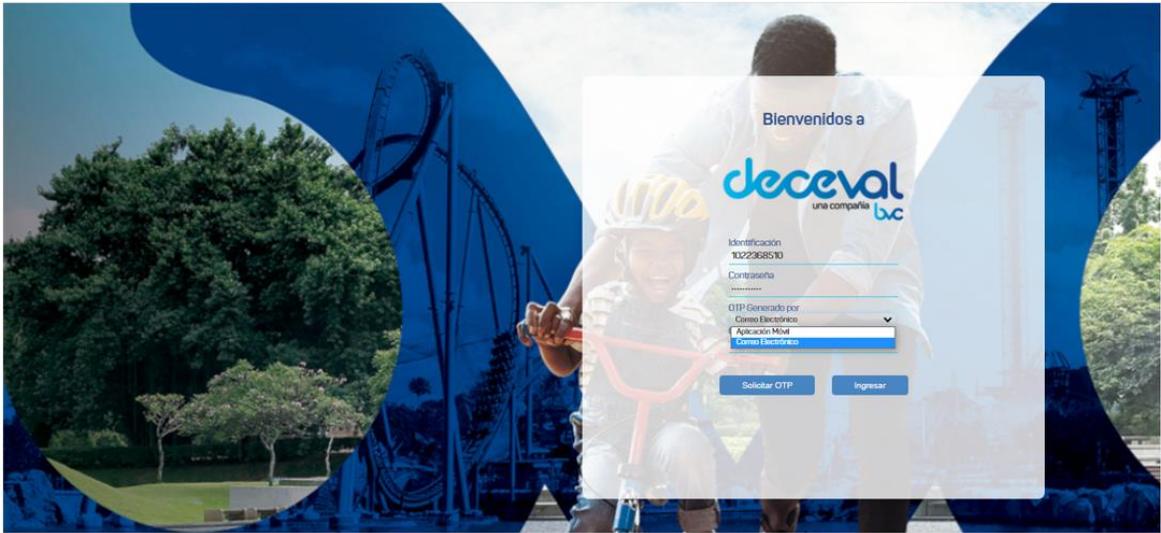
En esta ventana el usuario debe ingresar el número de Identificación, la contraseña y elegir en el campo: "OTP Generado por" la opción: **"Aplicación móvil"**.

Posteriormente debe acceder desde su dispositivo móvil a la aplicación Entrust Identity e ingresar el código que le presenta la aplicación.



Una vez ingresados los datos, hacer clic en el botón: **“Ingresar”**. El sistema realiza la validación de datos y si son correctos permite el ingreso al aplicativo dejando al usuario en la pantalla de bienvenida.

2. OTP GENERADO POR CORREO ELECTRÓNICO



En esta ventana el usuario debe ingresar el número de Identificación, la contraseña y elegir en el campo: "OTP Generado por" la opción: **"Correo electrónico"**. Posteriormente hacer clic en el botón: **"Solicitar OTP"**



Bienvendidos a

deceval
una compañía
bc

Identificación
1022368510

Contraseña
.....

OTP Generado por
Correo Electrónico

Código OTP

Solicitar OTP

Ingresar

El sistema realiza la validación de datos y si son correctos, presenta el mensaje: "Se envió correctamente el código OTP al correo electrónico registrado" y realiza automáticamente el envío del código OTP al correo electrónico registrado.



Bienvendidos a

deceval
una compañía bvc

Se envió correctamente el código OTP al correo electrónico registrado

Identificación
1022368510

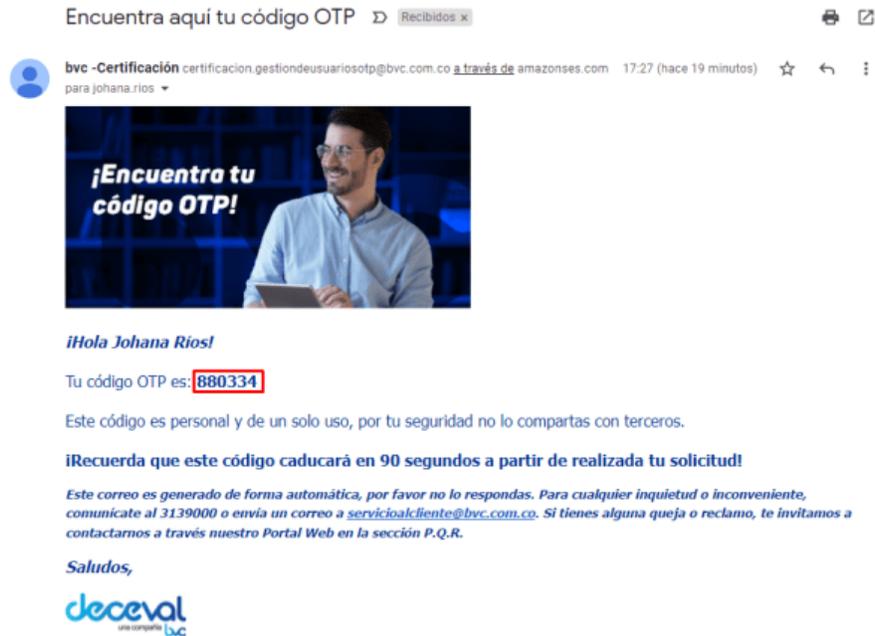
Contraseña
.....

OTP Generado por
Correo Electrónico

Código OTP

Solicitar OTP Ingresar

Una vez se presente el mensaje de confirmación del envío, el usuario debe acceder al correo electrónico registrado y buscar el correo con el asunto: "Encuentra aquí tu código OTP" y copiar el código OTP recibido.



En la pantalla de Login ingresar el código OTP y hacer clic en el botón: "Ingresar". El sistema realiza la validación de datos y si son correctos permite el ingreso al aplicativo dejando al usuario en la pantalla de bienvenida.



1. CAPÍTULO 1 ENROLAMIENTO Y CREACIÓN DE GIRADORES Y/O BENEFICIARIOS
2. CAPÍTULO 2 CREACIÓN DE PAGARÉ DESMATERIALIZADO
3. CAPÍTULO 3 PROTOCOLO FIRMA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS
4. CAPÍTULO 4 ANULACIÓN DE PAGARÉS
5. CAPÍTULO 5 AMORTIZACIONES Y CANCELACIONES
6. CAPÍTULO 6 OPERACIONES DEPOSITANTE
7. CAPÍTULO 7 CREACIÓN Y CONSULTA OTRO SÍ A PAGARÉ
8. CAPÍTULO 8 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN Y DESCARGA DE CONSTANCIAS Y REPORTES
9. CAPÍTULO 9 INMOVILIZADOS FÍSICOS

- 10. CAPÍTULO 10 TRANSACCIONES ATL
- 11. CAPÍTULO 11 CERTIFICADO INTEGRAL DE DERECHOS PATRIMONIALES

5. RESTRICCIONES

Para las cesiones y/o ventas de pagarés físicos, es necesario que las dos entidades (vendedor /comprador) participantes en el proceso cuenten con el mismo gestor documental. De no ser así, la operación no podrá ser realizada dentro del sistema Pagarés.

6. RIESGOS

Las informaciones de los riesgos asociados a este manual de usuario se podrán consultar en el aplicativo dispuesto por la Bolsa para la administración del Riesgo Operativo.

7. HISTORIA DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1-23	In-process	In-process
24	01/10/2021	Por el requerimiento de pagarés físicos segunda fase del proyecto pagarés, se realizan los siguientes impactos: CAPÍTULO 6, se deja una nota en las operaciones de venta masiva en la cual se especifica que aplica para pagarés por cuenta / a cuenta de terceros, relacionando el manual MU-GT-IS-0201, Adicionalmente para las operaciones de cesión masiva se especifica que se pueden operar para pagarés a cuenta de terceros, pero para pagarés por cuenta de terceros no se puede. Y por último se detalla que para operaciones de cesión y venta individual no está permitido operar con pagarés a cuenta y por cuenta de terceros. Por el

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

Versión: 33	Código: MU-GT-IS-031	Vigencia: 16/12/2023	Negocio: Depósito
--------------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------------

		requerimiento de pagarés físicos segunda fase del proyecto pagarés, se realizan los siguientes impactos: CAPÍTULO 10, se deja una nota especificando que la responsabilidad de la validación de la cartera que se entregada al Banco de la Republica es de la Entidad.- Se describe que el proceso de ATL se puede ejecutar para pagarés por cuenta / a cuenta de terceros, relacionando además el manual MU-GT-IS-0201.- Se describe las actividades de validación de los pagarés relacionados se encuentren con el estado de RTL aprobado, previas a realizar el registro de salida de la operación de ATL -CAPÍTULO 9, se deja una nota en la Consulta pagarés físicos especificando que para los pagarés por cuenta / a cuenta de terceros se puede visualizar el código de negocio, mientras que para los pagarés a cuenta propia no se visualiza.
25	13/12/2021	Se realiza la actualización del numeral de conexión al sistema de pantallas e inclusión del nuevo procedimiento. El documento fue revisado con el equipo de documento electrónico.
26	07/03/2022	Se actualiza print ingreso pantalla plataforma digital, se ajusta parámetro a 7 mins para correo y para móvil, se elimina OTP físico de pantallas de correo y móvil, y se elimina ítem completo de OTP Físico.
27	09/03/2022	Se ajusta parámetro 30 segs para móvil
28	28/03/2022	S-2022-288: Se agrega disclaimer sobre campo fecha futura en CAP IX INMOVILIZADOS FÍSICOS Para el campo "Fecha Firma" el sistema bloqueará el calendario de fechas futuras.
28	23/06/2022	Proyecto Pagarés: Se ajustan CAP 8, 9 y 11 por salida ajustes certificado de Derechos patrimoniales

Versión: 33	Código: MU-GT-IS-031	Vigencia: 16/12/2023	Negocio: Depósito
--------------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------------

29	14/12/2022	S-2022-1332: Proyecto pagarés evolutivo 2022- Diligenciamiento masivo de pagarés Davivienda: -Se cambia el formato del manual de usuario para la portada y el capítulo 2 -Se adiciona información al capítulo 2
30	17/02/2023	S-2023-73: Se modifica el capítulo 6; Se realiza la actualización del capítulo 6 del manual por actualización de pantalla
31	21/06/2023	S-2023-530 Se incluye el numeral 5 con las restricciones del sistema de pagarés y se actualiza el capítulo 6 con el bloqueo y desbloqueo en garantía de pagarés.
32	02/11/2023	Se actualiza el Capitulo No. 6 en relación a las responsabilidades.
33	16/12/2023	Se ajusta el numeral 4.3. ACCESO AL SISTEMA PAGARÉS